

## **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2025, y siendo las 9:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social sita en Suipacha 1111 Piso 18°, los accionistas de **Los Grobo Agropecuaria S.A.** (la "Sociedad"), en los términos del artículo 237, tercera parte, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (Asamblea Unánime), cuya nómina consta en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 al folio 44. Preside la Asamblea el Presidente del Directorio, Santiago Cotter y se deja constancia que se encuentra presente, además del Sr. Presidente, el Síndico Titular en representación de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Santiago Daireaux. El Presidente informa que se hallan presentes por representación accionistas titulares del 100% del capital social con derecho a voto, lo cual le confiere carácter de unánime. Asimismo, asiste el Sr. Joel Mainero como veedor en representación de la Comisión Nacional de Valores. A continuación, el Sr. Presidente declara abierta la asamblea y pone a consideración los puntos del Orden del Día con el resultado que sigue:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.

**1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.** Por unanimidad, se resuelve que todos los presentes suscriban la presente acta de Asamblea.

**2°) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.** En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que con fecha 31 de enero de 2025 el Directorio de la Sociedad resolvió solicitar la formación de su concurso preventivo, considerando que el sector agropecuario está atravesando una crisis coyuntural marcada por un cúmulo de factores económicos, financieros y estructurales que se han agravado notoriamente en el último período debido a la evolución adversa de las variables macroeconómicas tanto locales como internacionales. Destacándose el perjuicio generado por la severa sequía que afectó todo el ciclo 2022/2023, llevando a una caída interanual de la producción nacional de casi el 40%, siendo los productos más afectados el trigo y la soja. Asimismo, que el último ejercicio 2023/2024 puede dividirse en dos etapas: un primer semestre (junio a diciembre de 2023) de fuerte aceleración de la inflación acompañada de un significativo atraso del tipo de cambio oficial y un segundo semestre (enero de 2024 a junio 2024), marcado por el cambio de gobierno y la nueva política económica, signado por la instrumentación de una agresiva política de estabilización de las variables macroeconómicas, basada en el equilibrio fiscal, con un fuerte recorte del gasto público y una importante devaluación inicial del peso argentino frente al dólar provocando de manera inmediata un aumento descontrolado de los precios de bienes y servicios ocasionando una retracción de la demanda y posterior recesión económica. La baja de los precios de los granos, encontrándose la soja en su valor más bajo en cuatro años y el peor desde 2016 y el trigo en el menor nivel desde abril de 2018, ha afectado severamente la comercialización de granos mientras los insumos registraron altos precios y en suba constante debido al temor de desabastecimiento. A las circunstancias descriptas se le debe sumar el factor climático adverso, así como la aparición del spiroplasma, transmitida por un insecto denominado chicharrita, "Dalbulus maidis", que se generalizó en zonas centrales de la Argentina, generando una pérdida a nivel país de aproximadamente un 17% de la producción de maíz originalmente esperada. Adicionalmente, el Directorio consideró el impacto negativo generado en las finanzas de la Sociedad por la reducción en la demanda de insumos agrícolas, pasando de USD 4300 millones en 2023 a USD 3150 millones en 2024, impactando en el volumen de ventas y en el flujo de caja de los canales de insumos de la Sociedad, obligándola a vender productos a precios más bajos para cubrir sus compromisos con la creciente apreciación del peso y el consecuente aumento de los costos locales en dólares así como el mantenimiento de las retenciones sobre los ya deteriorados precios de venta internacionales, generando desconfianza en los mercados financieros acerca de la viabilidad del sector, dificultando la renovación del financiamiento que, luego de la devaluación de finales de 2023, exigió reemplazar instrumentos en moneda dólar "linked" por títulos en pesos, con tasas de interés muy superiores y con vencimientos de muy corto plazo. La combinación de los sucesos negativos descriptos precedentemente, resultantes de un evidente retraso en la actualización del tipo de cambio de la moneda en la que comercializa sus productos, el consecuente incremento de los costos de los insumos y servicios locales en esa moneda, el mantenimiento del régimen de retenciones a las exportaciones (aún con la rebaja parcial y temporal de las alícuotas a partir del 27 de enero hasta el 30 de junio de 2025), la pronunciada caída de los precios internacionales de los commodities que produce y comercializa la Sociedad, las dificultades para obtener financiamiento así como la imposibilidad de refinanciación de los créditos vigentes y la imposibilidad de cobro de ciertos créditos en favor de la Sociedad, han impactado de tal manera en el curso de los negocios que permiten concluir que la Sociedad no tendrá, en el corto plazo, capacidad financiera para afrontarlos de forma regular, imponiéndose en consecuencia y a fin de evitar mayores perjuicios y el agravamiento de la situación, la adopción de medidas paliativas urgentes, además de las que ya se venían tomando, por lo que dadas las apremiantes circunstancias, el Directorio estimó necesario y prudente acudir al amparo legal que prevé el régimen concursal y solicitar entonces la apertura del concurso preventivo de la Sociedad para posibilitar la continuación de la empresa y el mantenimiento de la fuente de trabajo. Así las cosas, en virtud de lo previsto por el art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, corresponde a la presente Asamblea de Accionistas ratificar la decisión adoptada por el Directorio de la Sociedad con fecha 31 de enero de 2025, en cuanto a la solicitud de la

formación del concurso preventivo de la Sociedad. Pide la palabra la representante de Grupo Los Grobo S.A.U. y propone aceptar las consideraciones efectuadas por el Sr. Presidente, y ratificar la decisión adoptada por el Directorio de la Sociedad con fecha 31 de enero de 2025 en cuanto a la solicitud de la formación del concurso preventivo de la Sociedad, en virtud de lo previsto por el art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, lo que así mociona. Luego de una deliberación, la moción es aprobada por unanimidad de votos.

Por último, informa el Sr. Santiago Cotter que por haber concurrido a esta Asamblea la totalidad de los señores accionistas, que conforman el 100% del capital social y el 100% de las acciones con derecho a voto, y por haberse aprobado todos los puntos del Orden del Día por unanimidad de las acciones con derecho a voto, la Asamblea celebrada revistió el carácter de unánime, según lo contempla el art. 237 de la Ley 19.550. Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión siendo las 9:14 horas.

**LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA SE ENCUENTRA COPIADA EN LOS FOLIOS 133 Y 134 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS NRO. 2 DE LOS GROBO AGROPECUARIA S.A., RUBRICADO EL 30 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 28319-07 Y FIRMADA POR: COTTER SANTIAGO (EN CALIDAD DE DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE), BALDUZZI ESTEFANIA (EN REPRESENTACION DE GRUPO LOS GROBO HOLDINGS L.L.P. Y GRUPO LOS GROBO S.A.U.), Y EL DR. DAIREAUX SANTIAGO (EN SU CALIDAD DE SINDICO TITULAR DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA)**

---

Santiago Cotter  
*Presidente*  
**Los Grobo Agropecuaria S.A.**